

14 de marzo de 2020 - 10 hs.

Continuando con el compromiso asumido desde el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, actualizamos la situación epidemiológica de Santa Fe en relación a la pandemia producida por el nuevo coronavirus (2019-nCov)

Situación Actual

En estos momentos podemos afirmar que en la provincia de Santa Fe no hemos detectado ningún caso de pacientes con coronavirus positivo. Hasta el día de hoy, se registraron **24 casos sospechosos** de nuevos coronavirus (2019-nCoV), **de los cuáles 18 ya fueron descartados y 6 se encuentran en estudio** a la espera de los resultados de los análisis (5 en Rosario y 1 en Santa Fe). Cabe destacar que todos los pacientes se encuentran en buen estado de salud.

Acciones de los diferentes ministerios

Desde el Ministerio de Salud, volvemos a reiterar que está a disposición de la ciudadanía, desde el día de ayer la **línea de consultas 0800 555 6549**. En su primer día, fueron atendidas más de 550 llamadas. Complementariamente, informamos que se encuentra disponible en el portal de gobierno información sobre esta pandemia que puede ser consultada en www.santafe.gov.ar/coronavirus

Por otra parte, queremos destacar las medidas que las distintas áreas del gobierno de Santa Fe se encuentran tomando para brindar respuestas.

Desde el **Ministerio de Educación** se tomaron las siguientes medidas:

- Implementación del código especial de licencia de excepción para las ausencias tanto del personal escolar docente, así como de asistentes escolares y/o administrativos. Esta licencia de excepción deberá ser informada al establecimiento educativo correspondiente. En tal sentido, los responsables escolares y administrativos están debidamente autorizados para tal trámite.
- Atención específica frente a las ausencias y régimen escolar de aquellos alumnos que por las razones que indica el protocolo de cuidados deban dejar de concurrir a clases, para lo cual se prepararon una serie de actividades y contenidos de estudio, de manera de conservar el vínculo con las escuelas, y propiciar la continuidad de las trayectorias escolares.
- Partida especial de refuerzo destinada exclusivamente a la adquisición de artículos de limpieza e higiene personal (jabón, lavandina, alcohol, detergente, etc.) a los efectos de cumplimentar medidas de prevención aconsejadas por el Ministerio de Salud de la Nación. Los fondos destinados para este fin son de \$15.500.000.
- Cuidado del dictado de clases con las indicaciones de los especialistas provinciales y nacionales con conocimiento experto en el tema.
- Diseño de material en formato digital para su difusión en una campaña de concientización destinado a la comunidad educativa y familias.
- Distribución de material de difusión en soporte papel para las escuelas con el objeto de profundizar el trabajo con los alumnos y comunidad educativa haciendo foco en la comprensión de las responsabilidades individuales, cambio

de hábitos, usos y costumbres que nos ayuden a protegernos entre todas y todos favoreciendo actitudes solidarias y de cuidado mutuo.

- Reportes diarios de situaciones emergentes en cada Regional de Educación con la información que se solicita a las escuelas acerca de casos detectados de personas que son miembros del sistema educativo. Estos datos son elevados al Consejo Federal de Educación quien realiza el monitoreo de la casuística nacional.

Además, desde el área de Educación se encuentran evaluando diferentes posibilidades para el cursado online, en caso de interrupción del habitual dictado de clases.

En el caso de la cartera de **Seguridad** se definió:

- Publicar y difundir las recomendaciones preventivas en todas las dependencias policiales
- Aplicar licencias excepcionales como acción de prevención de la propagación del Coronavirus
- Dar apoyo a las autoridades sanitarias y a lo requerido por el Ministerio de Salud
- Adoptar las medidas de prenuencia recomendadas con el universo de detenidos y/o alojados en dependencias policiales
- Adquisición y puesta a disposición del personal y dependencias policiales de los elementos de higiene y protección necesarios para la propagación del COVID-19.

La **Secretaría de Igualdad y Género**:

- Se encuentra realizando una supervisión específica sobre la población de personas trans del territorio santafesino, en función que éste representa un grupo de riesgo.

Desde el **Ministerio de Cultura** se informa:

- Se suspenden en forma provisoria las actividades culturales oficiales, incluyendo a todos los espectáculos en centros culturales y espacios de todo el territorio.
- La única excepción serán los museos provinciales y las escuelas de arte dependientes del Ministerio de Cultura, que seguirán prestando servicios de manera normal y habitual, medida que quedará sujeta a la decisión que adopte el Ministerio de Educación de la Provincia con relación a la continuidad de prestación del servicio educativo.

La **Empresa Provincial de la Energía (EPE)** definió:

- Reforzar la limpieza, desinfección y provisión de alcohol en gel para áreas comunes de los centros de atención, centros de atención telefónica y control de operaciones.
- Colocar, en los escritorios de atención al público, un separador de policarbonato de 1,5 metros para garantizar la distancia entre el usuario y el trabajador.

Desde el **Ministerio de Justicia** se informa que:

- Cualquier situación de infracción a las disposiciones para la protección de la salud ciudadana tiene que denunciarla cualquier particular al juez Comunitario, de Pequeñas Causas. Al juez de cada localidad.
- Ese juez de cada localidad, una vez que recibe la denuncia deberá contactar al fiscal, que por turno corresponde, de la regional y circunscripción pertinente, para poderla cursar.
- Se cursa nota a la Corte, que firmó el gobernador, para que la Corte disponga circularizar esa disposición a los juzgados y jueces de circuitos, que son los que ejercen la superintendencia o control de los jueces comunales, le va a disponer

que le haga saber a cada juez Comunal que está bajo su incumbencia que cumplan con el procedimiento.

La **Secretaría de Transporte**, adoptó las siguientes medidas:

- Las Operadoras de Servicios de Transporte Automotor sujetas a la Jurisdicción Provincial deberán incrementar las acciones tendientes a mantener las condiciones esenciales de higiene de los vehículos. Las mismas acciones se extenderán a las instalaciones fijas y a las terminales ubicadas en las cabeceras, y en cada uno de los puntos de venta de pasajes.
- Las Operadoras de Transporte de Cargas deberán implementar las medidas de prevención y acciones tendientes al cuidado del personal asignado a la prestación de los servicios.
- Las prestatarias de los servicios de transporte automotor, deberán difundir la cartelería y/o información que brinde el Ministerio de Salud, siendo obligatorio y de aplicación inmediata todo lo que disponga el Ministerio precedentemente mencionado como Autoridad de Aplicación. En el caso que los vehículos dispongan de equipos audiovisuales, deberán difundir al inicio de cada tramo del viaje, el video o la grabación que brinde la Secretaría de Transporte, según corresponda.
- Todos los prestatarios de servicios de transporte automotor de jurisdicción provincial, se encargarán de efectuar la colocación y suministro de alcohol en gel, soluciones a base de alcohol y/o cualquier otro insumo que recomiende el Ministerio de Salud.